



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004344

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva de Liquidación No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00018592 de 2 de octubre de 2019 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de octubre de 2019, se dispuso la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **MAXINOID CIA. LTDA.**, por encontrarse disuelta de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de lo dispuesto en el artículo 410 de la Ley de Compañías: *"Cualquiera que fuere la causa que motivó la disolución, si no hubiere terminado el trámite de disolución y liquidación en el lapso de nueve meses desde que se emitió la resolución respectiva, la Superintendencia podrá cancelar la inscripción de la compañía en el Registro mercantil, salvo que el representante legal o el liquidador, justificadamente, soliciten una prórroga"*;

QUE el artículo 45 del "Reglamento sobre Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación de Compañías Nacionales y Revocatoria del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone lo siguiente:

"Art. 45. - Sobre la cancelación, sin concluir la liquidación. - Emitida la resolución correspondiente, por cualquier causal de disolución, si el trámite de disolución y liquidación no haber terminado en el lapso de nueve meses, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros podrá cancelar la inscripción de la compañía, salvo que el liquidador o el representante legal, justificadamente, solicite una prórroga. A efectos de la cancelación de inscripción de la compañía, deberá verificarse previamente, el cumplimiento en los numerales 1 y 2 del artículo anterior, así como lo establecido en el artículo cuarenta y siete de este reglamento ...";

QUE los numerales 1 y 2 del artículo 44 del "Reglamento sobre Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación de Compañías Nacionales y Revocatoria del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras" dispone que a fin de aplicar lo dispuesto en el artículo 410 de la Ley de Compañías, el Superintendente o su delegado, verificará que se cumplan los siguientes requisitos:

"Art. 44. - (...)

- 1. Que la respectiva resolución originadora del proceso, haya sido inscrita en el Registro Mercantil correspondiente;*
- 2. Que la compañía no registre obligaciones pendientes con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros..."*

QUE el Representante Legal de la compañía **MAXINOID CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, con fecha 2 de julio de 2020, ingresó a esta Entidad de Control, la declaración juramentada otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, de 1 de julio de 2020, en la que declara, de conformidad con el artículo 410 de la Ley de Compañías, que la compañía de su representación no cuenta con pasivos;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004344

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-2020-0865-M de 15 de julio de 2020, informó que la compañía **MAXINOID CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** no tiene valores pendientes de pago por concepto de publicaciones, multas o contribuciones;

QUE al amparo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 411 de la Ley de Compañías, cualquier reclamo que se produjere en estos casos, será conocido y resuelto por los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía;

QUE adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía, **MAXINOID CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en virtud de lo previsto en el segundo inciso del artículo 410 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en forma simultánea: a) Se publique el texto íntegro de la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución al gerente de la compañía **MAXINOID CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, en la dirección electrónica registrada en esta Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que conste la escritura de constitución de la compañía **MAXINOID CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, anote al margen de esta, el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **MAXINOID CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento del liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, el Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR con el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del domicilio de la compañía, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004344

Social, a fin de hacer de su conocimiento el particular, y que adopten las acciones necesarias en procura de los intereses de sus instituciones, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el **Distrito Metropolitano de Quito, 27 de julio de 2020.**

Firmado digitalmente por

ALFREDO MAURICIO

RIOFRIO CUADRADO

Fecha: 2020.07.27

17:07:04 -05'00'

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

EXMP // SNT
EXP. 174008
TR. 42635-0041-20



Factura: 001-002-000070303

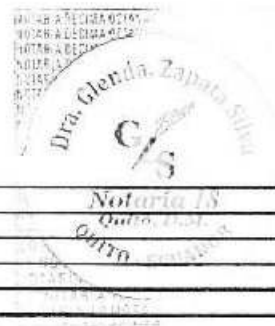


20201701018000684

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701018000684



MATRIZ	
FECHA:	3 DE AGOSTO DEL 2020, (12:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-HQ-DIASD-2020-00004344

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
FLORES BORJA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712947551
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	F.37542

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701018000684

MATRIZ	
FECHA:	3 DE AGOSTO DEL 2020, (12:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-HQ-DIASD-2020-00004344

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
FLORES BORJA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712947551
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	F.37542

Glenda Zapata

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Director Regional de Actos Societarios y Disolución, Mauricio Riofrío Cuadrado, en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004344, de fecha veinte y siete de julio del dos mil veinte, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Tercero, de la Resolución que Ordena la cancelación de la inscripción de la compañía **MAXINOID CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en virtud de lo previsto en el segundo inciso del artículo 410 de la Ley de Compañías; al margen de la escritura matriz de Constitución de la misma otorgada el cinco de septiembre del dos mil trece, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- **Quito a, tres de agosto del dos mil veinte.-**



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DE QUITO D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 27842

9577680BSSAALQ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22707
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/08/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11318
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	NO APLICA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCVS-IRQ-DRASD-202000004344
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAXINOID CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004344 DEL SR. DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION DE 27 DE JULIO DE 2020.- NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL ARTICULO CUARTO DE LA CITADA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE

LIQUIDADOR.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3954 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE OCTUBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103